

Referència/Referencia:	2025/11096Y
Procediment/Procedimiento:	Bolsas de trabajo
Interessat/Interesado:	
Representat/Representante:	
GOVERNACIÓ	

ANUNCI / ANUNCIO

COMISIÓN DE VALORACIÓN PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL DE EDUCADOR O EDUCADORA SOCIAL SERVICIOS SOCIALES.

Relación de acuerdos adoptados por la Comisión de Valoración en sesión núm. 6 de fecha 13-01-2026:

Primero.- La aspirante **Victoria Torres Mondejar** presenta relación de méritos a la fase de concurso el 19-12-2025, núm. 2025030612, tras la estimación íntegra de su alegación al ejercicio en la fase de oposición.

La Comisión de Valoración acuerda, por unanimidad de sus miembros, procede a valorar los méritos aportados con el siguiente resultado:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI	1) CURSOS DE FORMACIÓN	2) EXPERIENCIA PROFESIONAL	3) CONOC. VALENCIANO	4) TITULACIÓN	5) IDIOMAS COMUNITARIOS	TOTAL
				Máximo 4 puntos	Máximo 10 puntos	Máximo 2 puntos	Máximo 2 puntos	Máximo 2 puntos	Máximo 20 puntos
TORRES	MONDEJAR	VICTORIA	***6783**	0,00	0,60	0,00	0,00	1,00	1,60

Se le otorga un plazo de diez días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de su anuncio, a los efectos de formular las reclamaciones e impugnaciones que estime convenientes a la calificación de la fase de concurso.

Segundo.- La aspirante **Nerea González Martín** presenta relación de méritos a la fase de concurso el 21-12-2025, núm. 2025030648, tras la estimación íntegra de su alegación al ejercicio en la fase de oposición.

La Comisión de Valoración acuerda, por unanimidad de sus miembros, procede a valorar los méritos aportados con el siguiente resultado:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI	1) CURSOS DE FORMACIÓN	2) EXPERIENCIA PROFESIONAL	3) CONOC. VALENCIANO	4) TITULACIÓN	5) IDIOMAS COMUNITARIOS	TOTAL
				Máximo 4 puntos	Máximo 10 puntos	Máximo 2 puntos	Máximo 2 puntos	Máximo 2 puntos	Máximo 20 puntos
GONZÁLEZ	MARTÍN	NEREA	***8010**	1,35	1,90	1,75	0,00	0,00	5,00

Se le otorga un plazo de diez días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de su anuncio, a los efectos de formular las reclamaciones e impugnaciones que estime convenientes a la calificación de la fase de concurso.

Tercero.- La aspirante **Carlota Sánchez Caudeli** presenta relación de méritos a la fase de concurso el 28-12-2025, núm. 2025030958 durante la fase de alegaciones.

El plazo para presentar la relación de méritos a valorar en la fase de concurso finalizó el 11-12-2025.

En consecuencia, la Comisión de Valoración acuerda, por unanimidad de sus miembros, desestimar íntegramente la alegación presentada por el recurrente manteniendo la puntuación otorgada en fase de concurso.

Cuarto.- Resolver el escrito de alegaciones presentado por **Javier Sempere Santos**, el 24-12-2025, núm. 2025030749 en el que solicita se proceda a valorar la titulación de Psicopedagogía con su correspondiente homologación MECES: Máster, en lugar de una titulación de grado, debiendo obtener en el apartado titulación 1,50 puntos en lugar de 1,00.

Consideraciones:

1. El certificado de correspondencia expedido por el Ministerio de Universidades, conforme al Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, únicamente acredita que el título de Licenciado en Psicopedagogía se corresponde con el nivel 3 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES), equivalente al nivel de máster.
2. Dicho certificado no otorga un título distinto al que se posee, tal y como establece el propio Ministerio en sus instrucciones y en las preguntas frecuentes oficiales: "*Los certificados de correspondencia a los niveles MECES no otorgan ningún título diferente al que se posee*".
3. La Resolución de 14 de septiembre de 2015 de la Dirección General de Política Universitaria, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 4 de septiembre de 2015, por el que se determina el nivel de correspondencia al nivel del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior del Título Universitario Oficial de Licenciado en Psicopedagogía (BOE 2-10-2015) determina la correspondencia del título de Licenciado en Psicopedagogía con el nivel 3 MECES, pero no crea un título de máster universitario concreto.

El certificado de correspondencia MECES acredita únicamente el **nivel académico** del título pre-Bolonia, pero **no constituye un título oficial de máster universitario**.

En consecuencia, la Comisión de Valoración acuerda, por unanimidad de sus miembros, desestimar íntegramente la alegación presentada por el recurrente manteniendo la puntuación otorgada en fase de concurso.

Quinto.- Resolver el escrito de alegaciones presentado por **Silvia Gómez Lluna**, el 23-12-2025, núm. 2025030858 en el que solicita se revise la puntuación otorgada a la valoración de la experiencia profesional.

La Comisión de Valoración acuerda, por unanimidad de sus miembros, estimar íntegramente la alegación presentada y procede a valorar los méritos aportados con el siguiente resultado:

- Experiencia ámbito profesional Administración Pública: 10,00 puntos.

- Ayuntamiento de Aldaia: 7 meses
- Ayuntamiento de Alaquas: 51 meses

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI	1) CURSOS DE FORMACIÓN	2) EXPERIENCIA PROFESIONAL	3) CONOC. VALENCIANO	4) TITULACIÓN	5) IDIOMAS COMUNITARIOS	TOTAL
				Máximo 4 puntos	Máximo 10 puntos	Máximo 2 puntos	Máximo 2 puntos	Máximo 2 puntos	Máximo 20 puntos
GOMEZ	LLUNA	SILVIA	***0407**	4,00	10,00	2,00	0,00	0,00	16,00

Sexto.- Resolver el escrito de alegaciones presentado por **Mar Albero Gisbert**, el 24-12-2025, núm. 2025030865 en el que solicita se revise la puntuación otorgada a la valoración del apartado cursos de formación.

Por la Comisión se revisa los cursos de formación aportados y todos ellos se han valorado de conformidad con el formulario de autobaremación, a excepción del curso "Igualdad de género en el ámbito de los servicios sociales, organizado por el Instituto de las Mujeres que ha sido realizado del 7-10-2025 al 28-11-2025, en fecha posterior a la fecha fin del plazo para presentar solicitudes de participación en el proceso selectivo 10-10-2025, que es la fecha límite de los méritos a valorar en el proceso selectivo.

En consecuencia, la Comisión de Valoración acuerda, por unanimidad de sus miembros, desestimar íntegramente la alegación presentada por la recurrente manteniendo la puntuación otorgada en fase de concurso.

Séptimo.- Resolver el escrito de alegaciones presentado por **Carmen María Martínez Adánez**, el 26-12-2025, núm. 2025030894 en el que solicita se revise la puntuación otorgada a la valoración del apartado cursos de formación.

Por la Comisión se revisa los cursos de formación aportados y todos ellos se han valorado de conformidad con el formulario de autobaremación, a excepción de:

- Certificado de profesionalidad de información juvenil no ha sido valorado puesto que no se trata de un curso de formación, sino una acreditación oficial que certifica competencias profesionales según el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales
- Tutora de práctica curricular del grado de sociología Universidad de Valencia no ha sido valorado puesto que es una actividad profesional y académica donde se supervisa y orienta a un estudiante en su formación práctica, no siendo una acción formativa en la que la aspirante adquiera conocimientos.

En consecuencia, la Comisión de Valoración acuerda, por unanimidad de sus miembros, desestimar íntegramente la alegación presentada por la recurrente manteniendo la puntuación otorgada en fase de concurso.

Octavo.- Resolver el escrito de alegaciones presentado por **Sara Ligorio**, el 26-12-2025, núm. 2025030911 en el que solicita se revise la puntuación otorgada a la valoración del apartado cursos de formación.

Por la Comisión se revisa los cursos de formación aportados y se valoran como sigue:

Curso formación	Núm. horas	Puntuación otorgada
Acción formativa Monitor Sociocultura. Fundación Tripartita	No consta en el certificado aportado	0,00
Sensibilización en igualdad de oportunidades.	30	0,25

Instituto de la Mujer		
Elaboración y puesta en marcha de planes de igualdad. Diputación de Valencia	40	0,25
Curso de capacitación para la prevención de violencia contra las mujeres con discapacidad. COCEMFE CV	25	0,25
Acción formativa agentes de igualdad. CCOO y SERVEF	40	0,25
Talleres de formación de talleristas en prevención de la violencia de género en adolescentes. Universitat de Valencia	24	0,10
Actualización profesional de los equipos socio-psicopedagógicos municipales. Diputación de Valencia	30	0,25
Mediación y resolución de conflictos. FVMP	20	0,10
Aplicación del instrumento VALORA-CV. FVMP	15	0,10
Herramientas de intervención para la reparación del apego, nivel I GVA	15	0,10
Educación social y justicia juvenil. COEES	20	0,10
Nuevos retos en la intervención con niños, adolescentes y jóvenes desde los servicios sociales de atención primaria. FVMP	20	0,10
Els serveis socials d'atenció primària: instruments per a l'avaluació de situació de risc en la infància, l'entrevista en l'àmbit de la família i la infància. FVMP	25	0,25
Curso universitario de valoración de la situación de la dependencia. Instituto Superior de Estudios Sociales y Sociosanitarios.	75	0,75
Acogimiento familiar, retos y nuevos decretos e instrucciones. COEES	30	0,25
Curso formación para profesionales en el ámbito de la infancia y adolescencia: introducción (fase 1) COEES	66	0,50
Drogodependencias: actualización, clasificación y caracterización	24	0,10
Total puntuación cursos de formación y perfeccionamiento		3,70

En el formulario de autbareación se relaciona la acción formativa “Acompañamiento socioeducativo en el vínculo 20” GVA-COEESC sin embargo, no consta registrado el certificado con el resto de la documentación, en consecuencia no procede su valoración.

En consecuencia, la Comisión de Valoración acuerda, por unanimidad de sus miembros, estimar parcialmente la alegación presentada por la recurrente modificando la puntuación otorgada en fase de concurso en el siguiente sentido:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI	1) CURSOS DE FORMACIÓN	2) EXPERIENCIA PROFESIONAL	3) CONOC. VALENCIANO	4) TITULACIÓN	5) IDIOMAS COMUNITARIOS	TOTAL
				Máximo 4 puntos	Máximo 10 puntos	Máximo 2 puntos	Máximo 2 puntos	Máximo 2 puntos	Máximo 20 puntos
LIGORIO		SARA	***2824**	3,70	10,00	1,75	1,50	1,75	18,70

Noveno.- Resolver el escrito de alegaciones presentado por Ángeles Vera Sáez, el 28-12-2025, núm. 2025030962 en el que solicita se valore las acciones formativas que presenta en el registro núm. 2025030962.

La Comisión de Valoración revisa la documentación aportada por la interesada a la fase de concurso en el registro núm. 2025029546 y constata que la documentación referente a dichas acciones formativas no fue registrada.

El plazo para presentar la relación de méritos a valorar en la fase de concurso finalizó el 9-12-2025.

En consecuencia, no pudiéndose valorar méritos no aportados en el plazo otorgado para ello, la Comisión de Valoración acuerda, por unanimidad de sus miembros, desestimar íntegramente la alegación presentada por la recurrente manteniendo la puntuación otorgada en fase de concurso.

Décimo.- Resolver el escrito de alegaciones presentado por Sonia Juan Más, el 22-12-2025, núm. 2025030708 en el que solicita se revise la puntuación otorgada a la valoración del apartado “Conocimientos valenciano”.

La Comisión de Valoración revisa la documentación aportada por la interesada a la fase de concurso en el registro núm. 2025028503 y en el mismo consta la solicitud de expedición del título nivel B2 del idioma valenciano de la EOI de Paterna.

En consecuencia, la Comisión de Valoración acuerda, por unanimidad de sus miembros, estimar íntegramente la alegación presentada por la recurrente modificando la puntuación otorgada en fase de concurso en el siguiente sentido:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI	1) CURSOS DE FORMACIÓN	2) EXPERIENCIA PROFESIONAL	3) CONOC. VALENCIANO	4) TITULACIÓN	5) IDIOMAS COMUNITARIOS	TOTAL
				Máximo 4 puntos	Máximo 10 puntos	Máximo 2 puntos	Máximo 2 puntos	Máximo 2 puntos	Máximo 20 puntos
JUAN	MAS	SONIA	***1392**	4,00	4,80	1,50	1,50	1,00	12,80

Decimoprimero. - Resolver el escrito de alegaciones presentado por Maria Carmen Hernandiz Sala, el 22-12-2025, núm. 2025030670 en el que solicita se revise la puntuación otorgada a la valoración del apartado “Titulación”.

La Comisión de Valoración revisa la documentación aportada por la interesada a la fase de concurso en el registro núm. 2025029487 y en el mismo consta el título de Licenciada en Pedagogía por la Universidad de Valencia.

En consecuencia, la Comisión de Valoración acuerda, por unanimidad de sus miembros, estimar íntegramente la alegación presentada por el recurrente modificando la puntuación otorgada en fase de concurso en el siguiente sentido:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI	1) CURSOS DE FORMACIÓN	2) EXPERIENCIA PROFESIONAL	3) CONOC. VALENCIANO	4) TITULACIÓN	5) IDIOMAS COMUNITARIOS	TOTAL
				Máximo 4 puntos	Máximo 10 puntos	Máximo 2 puntos	Máximo 2 puntos	Máximo 2 puntos	Máximo 20 puntos
HERNANDIZ	SALA	MARIA CARMEN	***0809**	4,00	10,00	1,75	1,00	0,00	16,75

Decimosegundo. - Resolver el escrito de alegaciones presentado por Maria Carmen Hernandiz Sala, el 22-12-2025, núm. 2025030670 en el que solicita se revise la puntuación otorgada a la valoración de los apartados "Experiencia profesional" e "Idiomas comunitarios".

La Comisión de Valoración revisa la documentación aportada por la interesada a la fase de concurso en el registro núm. 2025029465 y en el mismo consta:

- Certificado Trinity College London nivel B1, puntuación otorgada de conformidad a las bases: 1 punto.
- Experiencia profesional:
 - Fundación Antonio Moreno del 10-06-2024 al 28-07-2024: 1 mes completo, puntuación otorgada de conformidad a las bases: 0,05 puntos.
 - Asociación Fent Cami del 31-07-2024 al 30-08-2024: 1 mes completo, puntuación otorgada de conformidad a las bases: 0,05 puntos.
 - Fundación Diagrama del 26-03-2025 al 28-09-2025: 6 meses completos, puntuación otorgada de conformidad a las bases: 0,30 puntos.

En consecuencia, la Comisión de Valoración acuerda, por unanimidad de sus miembros, desestimar parcialmente la alegación presentada respecto a la baremación de idiomas comunitarios y estimar parcialmente la alegación presentada respecto a la experiencia profesional modificando la puntuación otorgada en fase de concurso en el siguiente sentido:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI	1) CURSOS DE FORMACIÓN	2) EXPERIENCIA PROFESIONAL	3) CONOC. VALENCIANO	4) TITULACIÓN	5) IDIOMAS COMUNITARIOS	TOTAL
				Máximo 4 puntos	Máximo 10 puntos	Máximo 2 puntos	Máximo 2 puntos	Máximo 2 puntos	Máximo 20 puntos
NAVARRO	PITARCH	SARA	***0357**	2,50	0,40	0,00	0,00	1,00	3,90

Decimotercero. - Resolver el escrito de alegaciones presentado por Vanesa García Pérez, el 20-12-2025, núm. 2025030641 en el que solicita se revise la puntuación otorgada a la valoración del apartado "Experiencia profesional".

La Comisión de Valoración revisa la documentación aportada por la interesada a la fase de concurso en el registro núm. 2025029258 y en el mismo consta:

- Experiencia profesional:
 - Fundación Antonio Moreno del 31-10-2018 al 9-09-2019: 10 meses completos, puntuación otorgada de conformidad a las bases: 0,50 puntos.
 - Caritas Diocesanas del 12-12-2019 al 10-10-2025 (fecha límite baremación méritos): 69 meses completos, puntuación otorgada de conformidad a las bases: 3,45 puntos.
 - Certificado de ser beneficiaria de una beca de formación en el Ayuntamiento de Rocafort. Esta situación de becaria no puede considerarse como experiencia profesional sino como una experiencia

formativa, tal y como expresa el propio certificado. La base novena de las bases que rigen el presente proceso selectivo exige para la acreditación de la experiencia en la administración pública la aportación de certificado de servicios prestados por el órgano competente especificando la categoría profesional y porcentaje de jornada, así como las funciones realizadas.

En consecuencia, la Comisión de Valoración acuerda, por unanimidad de sus miembros, desestimar parcialmente la alegación presentada respecto a la baremación de la experiencia profesional como becaria y estimar parcialmente la alegación presentada respecto a la experiencia profesional restante modificando la puntuación otorgada en fase de concurso en el siguiente sentido:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI	1) CURSOS DE FORMACIÓN	2) EXPERIENCIA PROFESIONAL	3) CONOC. VALENCIANO	4) TITULACIÓN	5) IDIOMAS COMUNITARIOS	TOTAL
				Máximo 4 puntos	Máximo 10 puntos	Máximo 2 puntos	Máximo 2 puntos	Máximo 2 puntos	Máximo 20 puntos
GARCIA	PEREZ	VANESA	***9759**	0,00	3,95	0,00	0,00	0,00	3,95

Decimocuarto. - Resolver el escrito de alegaciones presentado por **David Beltrán Puchades**, el 20-12-2025, núm. 2025030643 en el que solicita se revise la puntuación otorgada a la valoración de los apartados "Experiencia profesional" e "Idiomas comunitarios".

La Comisión de Valoración revisa la documentación aportada por la interesada a la fase de concurso en el registro núm. 2025029362 y en el mismo consta:

- Certificado EOI d'Amposta de obtención de la calificación de apte primer curso nivel avanzado, equivale a C1, puntuación otorgada de conformidad a las bases: 1,75 puntos.
- Experiencia profesional:
 - Asociación Xarxa/Fundación Diagrama del 25-10-2010 al 24-01-2011: 2 meses completos, puntuación otorgada de conformidad a las bases: 0,10 puntos.
 - Suara Serveis SCCL del 28-03-2011 al 20-08-2017: 76 meses completos, puntuación otorgada de conformidad a las bases: 3,80 puntos.
 - Fundación salud y comunidad del 1-11-2017 al 30-04-2018: 6 meses completos, puntuación otorgada de conformidad a las bases: 0,30 puntos.
 - YMCA del 1-06-2019 al 27-04-2021: 22 meses completos, puntuación otorgada de conformidad a las bases: 1,10 puntos.
 - CAM Asilo Nuestra Señora de los Desamparados del 14-03-2019 al 30-06-2019: 3 meses completos, puntuación otorgada de conformidad a las bases: 0,15 puntos
 - Castell S Coop. Valenciana del 1-05-2018 al 31-10-2018: 6 meses completos, puntuación otorgada de conformidad a las bases: 0,30 puntos.
 - Asociación nueva infancia del 3-09-2018 al 30-09-2025: 84 meses completos, puntuación otorgada de conformidad con las bases 4,20 puntos.
 - Ayuntamiento de Requena del 1-10-2025 al 10-10-2025 (fecha límite para la baremación de méritos: periodo inferior a un mes, 0 puntos

En consecuencia, la Comisión de Valoración acuerda, por unanimidad de sus miembros, estimar parcialmente la alegación presentada respecto a la baremación de idiomas comunitarios y respecto a la experiencia profesional modificando la puntuación otorgada en fase de concurso en el siguiente sentido:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI	1) CURSOS DE FORMACIÓN	2) EXPERIENCIA PROFESIONAL	3) CONOC. VALENCIANO	4) TITULACIÓN	5) IDIOMAS COMUNITARIOS	TOTAL
				Máximo 4 puntos	Máximo 10 puntos	Máximo 2 puntos	Máximo 2 puntos	Máximo 2 puntos	Máximo 20 puntos
BELTRAN	PUCHADES	DAVID	***4634**	4,00		9,95	1,75	0,00	1,75 17,45

Decimoquinto. - Resolver el escrito de alegaciones presentado por Mónica Siscar Boils, el 19-12-2025, núm. 2025030628 en el que solicita se revise la puntuación otorgada a la valoración del apartado "Experiencia profesional".

La Comisión de Valoración revisa la documentación aportada por la interesada a la fase de concurso en el registro núm. 2025028904 y en el mismo consta:

- Certificado servicios prestados en el Ayuntamiento de Silla de 1-06-2020 al 28-12-2021: 18 meses completos, puntuación otorgada de conformidad con las bases: 7,20 puntos.

En consecuencia, la Comisión de Valoración acuerda, por unanimidad de sus miembros, estimar íntegramente la alegación presentada modificando la puntuación otorgada en fase de concurso en el siguiente sentido:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI	1) CURSOS DE FORMACIÓN	2) EXPERIENCIA PROFESIONAL	3) CONOC. VALENCIANO	4) TITULACIÓN	5) IDIOMAS COMUNITARIOS	TOTAL
				Máximo 4 puntos	Máximo 10 puntos	Máximo 2 puntos	Máximo 2 puntos	Máximo 2 puntos	Máximo 20 puntos
SISCAR	BOILS	MÓNICA	***7481**	0,00		7,20	1,75	0,00	0,00 8,95

Decimosexto .- Resolver el escrito de alegaciones presentado por Gemma López Márquez, el 23-12-2025, núm. 2025030795 en el que solicita se valore certificado de datos de registro de personal de la Dirección General de la Función Pública de la Generalitat Valenciana que presenta en este mismo registro.

La Comisión de Valoración revisa la documentación aportada por la interesada a la fase de concurso en el registro núm. 2025029477 y el citado documento no consta en el registro.

El plazo para presentar la relación de méritos a valorar en la fase de concurso finalizó el 9-12-2025.

En consecuencia, no pudiéndose valorar méritos no aportados en el plazo otorgado para ello, la Comisión de Valoración acuerda, por unanimidad de sus miembros, desestimar íntegramente la alegación presentada por la recurrente manteniendo la puntuación otorgada en fase de concurso.

Lo que se publica a los efectos oportunos.



Burjassot, a la fecha de la firma electrónica.
EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN.